

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5643 *OVERANCE SOCIAL COMMERCE, S.L.U.*

Anuncio de reducción de capital por pérdidas

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Socio Único, en Barcelona y en su domicilio social el día 15 de junio de 2018, decidió reducir el capital social de la Compañía para compensar pérdidas, teniendo por objeto restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de pérdidas.

El capital social para compensar pérdidas se redujo en TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (357.831,00 €), mediante la amortización de 357.831 participaciones sociales, concretamente de la 3001 a la 360.831.

Como consecuencia de lo anterior, las participaciones sociales quedaron reducidas a la cantidad de 3.000 participaciones sociales, y la cifra de capital social pasará a ser de 3.000 euros, dividido y representado por 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive.

La finalidad de la reducción de capital fue la de compensar pérdidas de la Sociedad, procedente de ejercicios anteriores, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar dichas pérdidas registradas.

Al ser una sociedad unipersonal, cuyo capital es 100% de titularidad del Socio Único, no resulta necesario que la reducción afecte por igual a todas las participaciones sociales en proporción a su valor nominal.

La reducción no entraña devolución de aportaciones al Socio Único por realizarse por compensación de pérdidas, siendo por tanto la finalidad de la reducción de capital restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomó como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2017, aprobado por decisión del socio único en igual fecha que la reducción de capital y sometido a verificación por el auditor FGH AUDITORES, S.L., debidamente nombrado por los administradores de la Sociedad, según resulta del informe de auditoría de fecha 7 de junio de 2018. Dicho balance e informe del auditor se incorporaran a la escritura pública de reducción de capital.

Como resultado de lo anterior se acordó también modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales, cuya redacción será la siguiente:

"El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), dividido en TRES MIL (3.000) participaciones sociales, numeradas correlativamente, a partir de la unidad, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

En virtud del artículo 355. a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción tendría eficacia inmediata por la sola decisión del Socio Único.

Barcelona, 18 de junio de 2018.- Step Out, S.L., representada por Sergio David Cortés Abad; y Llorente & Cuenca Barcelona, S.L., representada por María Cura Blasi, ambas sociedades Consejeros Delegados Mancomunados.

ID: A180042862-1